



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

EC/ 1269

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, - 6 JUL. 2009

Sr. Presidente de la Asamblea General  
Don. Rodolfo Nin Novoa

Sr. Presidente:

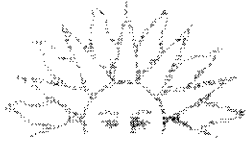
El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable del Sr. Dogomar MARTINEZ figura consular del deporte de Uruguay.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario Sr. Dogomar Martínez Casal N° 571.302-6.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

DE TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPUBLICA ORUGUAYANA

## Exposición de Motivos

La voluntad del Poder Ejecutivo de promover el otorgamiento de una pensión graciable al Sr. Dogomar Martínez, obedece a un compromiso ético hacia quien es considerado uno de los mejores deportistas uruguayos en los años cincuenta del siglo pasado.

Nacido en Montevideo en 1930, inició su carrera como boxeador en 1944, practicando ese deporte durante veinte años, conquistando dieciocho títulos entre campeonatos amateurs y profesionales.

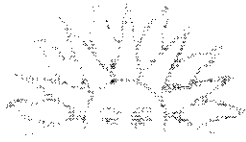
Coronado campeón rioplatense a los dieciséis años, fue tres veces campeón sudamericano y una vez vicecampeón, participando en los Juegos Olímpicos de Londres en 1948.

Su histórica exhibición del 12 de setiembre de 1953 frente al norteamericano Archie Moore, que ostentaba el título de Campeón del Mundo, es aún hoy el comentario obligado en las tertulias referidas a la vida deportiva de los uruguayos, en las que se le recuerda como un deportista correcto, hombre de bien, dentro y fuera de los cuadriláteros, modesto y amigo de sus rivales.

Destacado entre los profesionales existentes en Uruguay, Argentina, Brasil, Chile y Perú, su trayectoria pugilística culminó en el año 1959, a partir del cual se ha dedicado a enseñar e impulsar el boxeo en nuestro país, integrando en el año 2001 la Comisión Nacional de Educación Física y la Comisión Nacional de Boxeo.

Actualmente con setenta y ocho años continúa colaborando con ese deporte, inaugurando gimnasios por todo el país a través del plan gubernamental "K.O a las Drogas", que procura a través del juego erradicar su consumo en nuestra juventud.

Por lo expuesto, la consideración hacia esta figura que supo ganarse un lugar de privilegio en la galería de los deportistas de nuestro país, cuya situación emérita encuadra en los requisitos exigidos por la Ley N° 16.301, amerita que se posibilite la concesión de una pensión graciable, de acuerdo a lo solicitado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPUBLICA DOMINICANA

## PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Dogomar MARTINEZ., cédula de identidad N° CI 571.302-6 equivalente a cuatros bases de prestación.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc